



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

9.12
RECIBI ORIGINAL
21:09 HRS
24-JUL-2025

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E . -**

La suscrita C. **MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS**, en mi carácter de **Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 - 2027**, con fundamento en el artículo 1°, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 28 y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo antes expuesto me permito proponer ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice establecer e implementar una campaña municipal de valores para los servidores públicos municipales con el propósito de fomentar una cultura de legalidad, respeto, ética y compromiso con la ciudadanía.

En concordancia con los principios constitucionales y los postulados que rigen el actuar del servicio público, se propone que dicho programa sea ejecutado en coordinación con una institución privada especializada en formación ética y desarrollo humano, la cual, de forma gratuita, ofrecerá capacitaciones, talleres, materiales y asesoría técnica, sin generar ningún costo para la hacienda municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La función pública debe regirse por principios fundamentales que garanticen la legalidad, la honestidad, la eficiencia y la responsabilidad social. En este sentido, la implementación de una Campaña Municipal de Valores dirigida a los servidores públicos del Ayuntamiento de Puerto Vallarta representa una estrategia institucional para fortalecer la ética, la transparencia y la calidad en el servicio a la ciudadanía.

En los últimos años, la confianza de la población hacia las instituciones gubernamentales ha sufrido un deterioro, en gran parte debido a prácticas contrarias a la ética pública. Por ello, resulta imprescindible establecer acciones formativas y de concientización continua que contribuyan a elevar la cultura organizacional y el compromiso de los servidores públicos con los principios rectores del servicio público.

La presente iniciativa busca institucionalizar una Campaña Municipal de Valores que promueva la identificación, interiorización y práctica de valores



fundamentales por parte de los servidores públicos, mediante procesos participativos, capacitación sistemática y difusión continua.

La promoción de valores dentro de la administración pública municipal constituye una herramienta esencial para consolidar gobiernos responsables, eficientes y transparentes. Los municipios, como primer contacto institucional con la ciudadanía, son el espacio idóneo para impulsar políticas públicas orientadas a fortalecer la confianza social y mejorar la calidad de los servicios públicos.

El deterioro de la percepción ciudadana hacia los gobiernos y sus servidores públicos es un fenómeno que ha sido ampliamente documentado por diversos organismos nacionales e internacionales. Factores como la corrupción, la falta de profesionalización, la opacidad y la ausencia de una cultura ética institucional han contribuido a generar desconfianza, inconformidad y desapego social hacia las autoridades municipales.

Ante este escenario, la Campaña Municipal de Valores que aquí se propone, no solo responde a una necesidad administrativa de mejorar el desempeño de los servidores públicos, sino que representa una acción estratégica que atiende directamente la demanda ciudadana de contar con gobiernos más humanos, sensibles, eficaces y comprometidos con el bien común.

Uno de los aspectos más innovadores de esta propuesta es que no implica carga financiera para el municipio, ya que podrá ser operada con el acompañamiento técnico y metodológico de una institución privada, la cual facilitará los talleres, módulos de capacitación y contenidos formativos. Esta colaboración intersectorial constituye un modelo de alianza estratégica entre gobierno y sociedad civil organizada, lo que refuerza el principio de corresponsabilidad social en la construcción del bien común.

Asimismo, la campaña contempla acciones permanentes y sistemáticas que permiten no solo capacitar, sino también medir el impacto en la cultura organizacional, mejorar el clima laboral y fortalecer la toma de decisiones institucionales desde una perspectiva ética. También se prevé la implementación de dinámicas lúdicas y de integración como el "Rally de Valores", así como campañas visuales y contenidos digitales que difundirán mes a mes el valor institucional correspondiente.

Finalmente, la Campaña Municipal de Valores se propone como una política pública de gran impacto simbólico, administrativo y social, que dignifica el servicio público, mejora la atención ciudadana y responde a los desafíos actuales del municipio, en un marco de legalidad, austeridad y participación social.

La implementación de esta campaña permitirá:

- Reforzar el compromiso institucional con los principios constitucionales de legalidad, transparencia, respeto a los derechos humanos y rendición de cuentas.
- Establecer procesos educativos y formativos continuos que favorezcan la interiorización de los valores y su aplicación práctica en el ejercicio cotidiano del servicio público.
- Contribuir a la prevención de actos de corrupción y malas prácticas administrativas, mediante la formación ética integral de los servidores



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

- Generar ambientes laborales sanos, colaborativos y orientados a la atención eficaz de la ciudadanía.
- Posicionar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta como un referente de buenas prácticas gubernamentales y participación ciudadana basada en valores.

En suma, esta iniciativa busca fomentar un cambio cultural profundo en la administración pública local, donde el servicio a la ciudadanía se base en la práctica cotidiana de valores que dignifiquen la labor gubernamental y generen bienestar social.

Con lo anteriormente expuesto, procedo a señalar el fundamento legal que da soporte y justificación a la presente propuesta, a través del siguiente apartado de:

MARCO JURÍDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

[...]

Que en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** refiere en su artículo 7° que todas las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán conducirse con disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos:



Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

[...]

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

[...]

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

[...]

Por último, en el plano municipal el **Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, en su artículo primero menciona que tiene por obejto implementar mecanismos de capacitacion todos los servidores públicos :

“ARTÍCULO 1.- El Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Vallarta, tiene como finalidad definir y establecer los principios y valores que rigen el ejercicio, cargo o comisión de toda persona servidora





**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

pública que brinde sus servicios en el Municipio de Puerto Vallarta, con el propósito de consolidar la cultura de la ética en el ámbito gubernamental, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, orientando su actuar bajo las reglas de integridad que exige el debido ejercicio del servicio público, así mismo tiene por objeto implementar mecanismos de capacitación, difusión y seguimiento de las acciones tendientes a fomentar la cultura de la ética como un elemento irrenunciable del combate a la corrupción.”

Con lo anteriormente expuesto y fundado, es que se propone para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. - Se apruebe turnar para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen a las Comisiones edilicias Permanentes de Calidad de Vida y Desarrollo Social y las que determine este H. Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto autorice establecer e implementar una campaña municipal de valores para los servidores públicos municipales.

A T E N T A M E N T E

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 24 DE JULIO DEL 2025

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS
REGIDORA**



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 Ext. 1276 | www.puertovallarta.gob.mx

